



Dictamen Técnico N° 07/2.026.-

Referencia: " PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN
N° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA EL
RELLENO SANITARIO MUNICIPAL ID ID N° 485.533.-

Lugar y fecha : 19/03/2.026.-

UOC Convocante (*): Ing. Aurora Ayala Amarilla

Unidad o área requirente (*): Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Luis Arriola Chamorro

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Municipal

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Atendiendo a que la problemática actual del municipio es que no cuenta con un relleno sanitario propio por lo que anteriormente se estableció un acuerdo de cooperación entre los municipios de General Artigas y San Pedro del Paraná para que los residuos domiciliarios sean trasladado y depositados en el vertedero municipal de San Pedro del Paraná por un periodo de tiempo de tres meses, el mismo acuerdo ha finalizado y el municipio se encuentra con la problemática que es la FALTA DE VERTEDERO PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS. Esta necesidad es de extrema urgencia sabiendo que es un peligro inminente para la sociedad en general por que las basuras generan grandes problemas de enfermedades y aparición de distintos tipos de plagas en la comunidad, además de las condiciones insalubre, por lo que se solicita realizar inmediatamente, por urgencia imposterable, el llamado por vía de excepción teniendo en cuenta la gravedad de la problemática, poniendo en riesgo la integridad de la ciudadanía. –

Las especificaciones técnicas conjuntamente con los diseños y especificaciones particulares constituyen el proyecto. Establecen los procedimientos que deben seguir los requisitos que se deberán cumplir y la descripción de la obra que serán ejecutadas por la empresa adjudicada. El cumplimiento será de carácter obligatorio para ambas partes y será de base al contratista de la obra a ser ejecutada. Toda parte que el contratista fuera de la especificación técnica será rechazado y de reposición inmediata de la empresa contratista sin costo alguno de la convocante.

A todo lo expuesto, las especificaciones técnicas fueron elaboradas por los profesionales del área según el relevamiento y análisis técnico de la situación de la recolección y manejo de los residuos sólidos urbanos en la ciudad de General Artigas, donde se menciona que la cantidad de residuos generados es aproximadamente de 8 toneladas mensuales por lo que es necesario implementar la adecuación ambiental del Relleno Sanitario para crear un sistema de manejo de los residuos sólidos urbanos generados dentro del municipio.-

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25	
40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Visto: la Resolución DNCP N° 230/25 de fecha 17 de febrero del año 2025 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones.

- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto.de la Institución Municipal.

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Intendencia, de la **Municipalidad de General Artigas**, Itapúa remite este documento conforme a lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y Resolución DNCP N° 230/25.-

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Luís Arriola Chamorro

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Ing. Aurora Ayala Amarilla

